

Gerencia Municipal de Urbanismo

Preguntas y Respuestas 2022



**Relación de Preguntas y Respuestas de la Plataforma de
Contratación de Estado para Organismos Públicos Ejercicio 2022**

Relación de Expedientes con “Preguntas y Respuestas”:

Exp. 2022/5007	pag. 02
Exp. 2022/6422	pag. 05
Exp. 2020/0710	pag. 07
Exp. 2022/4633	pag. 09
Exp. 2021/7795	pag. 11
Exp. 2021/2165	pag. 16
Exp. 2021/2789	pag. 22

Los expedientes relativos a 2022 que no aparecen en esta lista, carecen de algún tipo de pregunta realizada por los licitadores.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Entendemos que toda la documentación se presenta en un único archivo electrónico. La Memoria Técnica a la que se refiere el punto 7 del Pliego Técnico, ¿hay que incluirla como documento aparte y específico en el citado sobre junto con el Anexo I o hay que incluirla, en toda su extensión, dentro de la redacción de los criterios que deben relacionarse en el Anexo I?

Buenos días, si en documento aparte si introduce dentro del mismo sobre Único

Entendemos que en el sobre único no se exige incluir el Anexo III. ¿Es así?

Buenos días , los anexos de empresas vinculadas y de presentación mediante UTE sólo se presentan en caso de producirse , igualmente sino puede presentar documento en blanco si no se da esas circunstancias.

Saludos

Entendemos que los criterios cualitativos especificados en la Cláusula 12.1.2 del Pliego Administrativo solo se aplicarían en caso de empate en el total de la puntuación de los criterios económicos del punto 12.1.1. ¿Es así?

Buenos días, los criterios cualitativos se valoran dentro de los criterios a valorar como parte de la puntuación total y final, en caso de producirse empate también servirá de base calcular el desempate. Saludos

Entendemos que si los oferentes no pueden beneficiarse del criterio de desempate detallado en la cláusula 12.3 del Pliego Administrativo, no haría falta añadir texto alguno sobre este particular en el modelo Anexo I y no haría falta incluir en el sobre único ninguno de los documentos relacionados en la cláusula 14.4. ¿Es así?

Buenos días, con relación al criterio de desempate, si la entidad no puede beneficiarse del mismo no tendrá documentación al respecto que entregar bien indicándolo expresamente o bien no aportándola. Saludos.

Buenos días. En relación con el punto 12.2.3 del PCAP, necesitamos saber cuál de las dos fórmulas van a aplicar para la valoración de los criterios. Gracias

Buenos días. Como dice el PCAP "A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(p_m*mo)/O$, o bien $P=(p_m*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora)."

Buenas tardes en el PPT Página 9 se indica: :” Consumo telefónico unificado para llamadas a teléfonos especiales como 901, 902, 010, etc., sumadas todas las extensiones, hasta un tope de 400€ por año”, ¿se refiere al tráfico indicado en PPT en la página 2 que tendrá un máximo coste de ese importe? si no es así ¿a qué tráfico se refiere y donde viene reflejado? Si no se refleja a que viene referenciado esos 400 euros, podría darse el caso de que una sola llamada de un minuto un proveedor podría decir que vale esos 400 euros.

En el PPT en el apartado “9. Costes de Licitación” se detallan todos los conceptos que se incorporaron a la “tarifa plana mensual”. Entre ellos se menciona “Consumo telefónico unificado por mes, sumadas todas las extensiones, de hasta 20.000 minutos a fijos y hasta 15.000 minutos a móviles”. Hay que entender que se

incorporan aquí todos los minutos de las llamadas a números no considerados especiales, como sí lo son los 901, 902, 010, etc.

En el PPT en el apartado “3. Situación actual” se detalla, al final, la “Estimación de consumo medio en el último año (julio-2021 a mayo-2022)”, donde se puede comprobar que las llamadas a números especiales, tales como 901, 902, 010, etc, son prácticamente despreciables, como se estima que continúe los próximos años.

Se valora en el PPT, que, aunque escaso, es cierto que puede darse en algún momento puntal llamadas a estos números especiales. A tal fin, se establece que se encontrarán recogidas también dentro de la tarifa plana mensual, pero limitada a un coste máximo, ya que, si no existiera este límite, la tarifa plana mensual tendría que elevarse significativamente o el coste de la misma sería comprometido para los licitadores.

Por otra parte, en el PPT en el apartado “5.8 Gestión de la tarificación de los servicios” se describe que el licitador compartirá la información de llamadas, tarifas, costes, consumos y demás elementos de gestión con Urbanismo. En esta información compartida se entiende que se detallarán los costes unitarios de las llamadas a números especiales con el objetivo de poder reflejar, en caso de que se llegue al coste máximo, que se ha excedido el tope establecido en el PPT.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Buenos días, ¿podrían indicarnos la antigüedad del trabajador que actualmente presta los servicios? Muchas gracias.

Buenos días, la antigüedad del trabajador es desde 10/02/2022.

Buenos días, ¿qué empresa presta el servicio en la actualidad?

Buenos días, Canaryweb, S.L empresa de control de acceso

Buenos días, podrían por favor aclararnos la cobertura horaria del servicio, entendemos de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 pero cuando detallan la custodia de llaves da a entender que hay también servicio los sábados de 7:00 a 15.00?

En cuanto al precio de licitación el modelo de oferta no detalla que sea precio hora sino precio año, en cambio los pliegos detallan que cuando se requiera un servicio extra se factura por el precio hora, para poder presupuestar por horas se deberían publicar las horas anuales de servicio, ruego nos aclaren el modelo de oferta económica si es por el precio total del servicio año, precio hora o ambos. Gracias, Un saludo.

Buenos días. Mirando el PPT hay un párrafo que lleva a confusión, en el punto 9 dice “Entre las 20:00 h. y las 07:00 h. del día siguiente, así como entre las 15:00 h del sábado y domingo y las 07:00 h. del lunes inmediatamente siguiente, y en días festivos en los que el edificio permanecerá cerrado”. Indicar que es una errata en el Pliego, que sería entre las 20.00horas del viernes y las 07.00 del lunes inmediatamente siguiente.

El precio se fijó en global sobre el total de horas de servicio de un año, no sabiendo la fecha exacta de comienzo de la prestación a los efectos de su cálculo, se totalizó

en un total de 3.190 horas de servicio, pero no se indicó el precio hora sino el total globalizado del año.

Buenas tardes. En cuanto a la especificación "las empresas licitadoras especificarán en sus ofertas y dotarán a su personal del vestuario identificativo, comunicaciones e informática y cualquier otro equipo técnico..."

¿a qué hacen referencia con comunicaciones e informática y cualquier otro equipo técnico? Gracias

Buenos días. Los medios relativos cuestiones informáticas son los que dispone Gerencia de Urbanismo, así como las tarjetas de visita y libros de incidencias de control de acceso. Sólo deberán ir uniformados y acreditados con identificativo de la empresa a la que pertenecen. Saludos

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Buenas tardes. ¿Podrían indicarnos si existe personal con derecho a subrogación en este servicio? Gracias.

Buenas tardes. Si existe personal a subrogar. El listado está en la parte pública de la licitación junto a la publicación de la resolución de inicio denominado Personal. Gracias

Buenos días, ¿dado que no se incluye listado de personal el servicio es de nueva creación o se ha omitido por error la información requerida por el artículo 130 LCSP? Gracias.

Buenas tardes. Si existe personal a subrogar. El listado está en la parte pública de la licitación junto a la publicación de la resolución de inicio denominado Personal. Gracias.

Buenos días, interesados en la Licitación de referencia ¿nos podría indicar que empresa es la actual prestataria del Servicio? Gracias de antemano

Buenos días. La empresa actuales sistemas de Seguridad SH Lanzarote. Saludos

Estimados señores. Conforme al art. 130.1 de la LCSP, de información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación y a los efectos de las consecuencias a las que nos podamos ver sometidos, en el hipotético caso de ser adjudicatarios, tras la subrogación del personal asignado al servicio por el que se pretende licitar, conforme a la STS 873/2018 de 27 de septiembre de 2018, Sala de lo Social, en unificación de doctrina, se requiere de ese órgano que nos certifique: que la actual prestataria del Servicio no tiene deudas, retrasos o reclamación de cantidades con los trabajadores adscritos al servicio, ni con Seguridad Social, Hacienda o con cualquier otra administración, organismo o

ente público/privado basadas en estos, que pudiera, en su caso, ser objeto de responsabilidad solidaria por esta mercantil, tras una hipotética sucesión empresarial.

Buenos días. El artículo 44.3 del ET establece en los supuestos de sucesión de empresa que ..."3. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Seguridad Social, el cedente y el cesionario, en las transmisiones que tengan lugar por actos inter vivos, responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas. "

En el presente caso, atendiendo al contenido del artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, podemos comunicar las de la Seguridad Social que sí que nos constan de su existencia , pero no las deudas de los abonos a los trabajadores, salvo que la empresa o los propios empleados nos las pongan de manifiesto formalmente.

Buenos tardes, con el fin de poder realizar una oferta lo más ajustada a la realidad en lo que a precio de mercado se refiere, interesa al derecho de esta parte nos sean facilitados los datos de absentismo medio del último año que afectan a la plantilla objeto de subrogación. Esta información es relevante para determinar el coste del contrato y es para nosotros desconocido actualmente en este servicio. Por todo lo expuesto solicitamos al órgano de contratación que nos lo facilite. Agradeciéndole de antemano la información, reciba un cordial saludo.

Buenos días. Según declaración de la empresa relativa al índice de absentismo laboral del personal en el año 2021 en las dependencias de la Gerencia de urbanismo de Santa Cruz de Tenerife es del 35,53% de absentismo laboral. Saludos.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Buenos días, interesados en la licitación, se requiere saber si existe personal adscrito al servicio en la actualidad y con derecho a subrogación. En caso de afirmativo, por favor, indicar el nombre de la empresa de seguridad y si existen deudas en la actualidad con los trabajadores y seguridad social.

Buenos días.

Actualmente no hay personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad. no contamos con empresa de seguridad y vigilancia a la fecha actual. no hay subrogación actualmente.

Según el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, aun finalizando el contrato de un servicio, el vínculo de la subrogación del personal está vigente hasta un año. Podrían confirmar cuando fue la última vez que estuvo una empresa de seguridad en ese servicio y el nombre de la empresa.

Buenos días. La empresa y los dos trabajadores que prestaban el Servicio en GMU dejaron de prestarlo desde el 1 de mayo de 2022, siendo objeto de despido por la prestadora del servicio de una de las trabajadoras y la otra fue adscrita por la propia empresa a otro servicio fuera del Organismo, por lo que no hay trabajadores en la actualidad con derecho vinculados al servicio o con derecho a subrogación.

Insistimos en la pregunta para poder licitar, y la planteamos de otro modo: ¿Ha pasado más de un año desde que hubo empresa de seguridad en el servicio? Sin esa información relevante, no se podrá presentar oferta.

Buenos días, como se indicó la empresa SH Lanzarote empresa y los dos trabajadores que prestaban el Servicio en GMU dejaron de prestarlo desde el 1 de mayo de 2022. de esos dos trabajadores uno fue despedido por la propia empresa SH Lanzarote, otro destinado a otro servicio.

Con datos:

- Femenino. TIP 118772.
- salario bruto/anual 2022 19.533,48
- contrato indefinido
- Jornada laboral 100%.
- Antigüedad 01/03/05

Buenos días, Estando interesados en poder ofertar a la presente Licitación, una vez hecho el cálculo pertinente del personal que se necesita para la ejecución de los servicios a contratar, constatamos que el importe máximo de licitación, no alcanza para cubrir los gastos solo de personal y Seguridad Social, establecidos en el actual Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, tal como hacen constar en el Cláusula 23.2 del PCAP. ¿Podrían indicar como se hacen los cálculos para proveer con la cantidad que se publicita esta Licitación?

Buenos días, los cálculos nuestros son:

- GBT: 19.533,48€
- Nuevo vigilante: 17.183,18€ (Conforme tabla salarial Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022)
- Total costes netos personal: 36.716,66€
- Seguridad Social 35%: 12.850,83€
- Gastos Generales 13%: 6.443,77€
- Beneficio Industrial 6%: 2.974,05€
- Total: 58.985,31€
- Posibles variación de convenio: 1.014,69€

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Buenas tardes: Agradeceríamos nos informaran las condiciones tanto de la centralita telefónica, si existen números de teléfonos a portar y el software que se está utilizando en la actualidad, ya que nos es necesario para elaborar el plan de transición solicitado.

El Software que se está utilizando en la actualidad es propiedad de la empresa que presta actualmente los servicios objeto de licitación, siendo de su exclusiva titularidad. En la licitación cada licitador deberá presentar su propio Software con defensa de sus utilidades respecto a la prestación del servicio. Por lo que se refiere a la recepción de llamadas, se hace un desvío interno comunicado, es decir, la teleoperadora entra en contacto con la persona a la que hay que transferir la llamada y si no lo localiza toma nota y envía un correo electrónico para dejar constancia. No se hacen transferencias internas a ciegas (sin saber si la persona está o no).

Buenos días: En referencia al personal que tenemos que subrogar, ¿nos podrían facilitar cuántos son discapacitados?

Conforme a los datos que nos facilita la empresa que actualmente presta los servicios objeto de licitación, no hay ningún/a trabajador/ra adscrito al mismo que tenga reconocida situación legal de discapacidad.

¿Cuál es el software que se está utilizando en la actualidad? ¿De qué modo se harían los desvíos a las extensiones internas y externas? La volumetría del servicio.

El Software que se está utilizando en la actualidad es propiedad de la empresa que presta actualmente los servicios objeto de licitación, siendo de su exclusiva titularidad. En la licitación cada licitador deberá presentar su propio Software con defensa de sus utilidades respecto a la prestación del servicio. Por lo que se refiere a la recepción de llamadas, se hace un desvío interno comunicado, es decir, la teleoperadora entra en contacto con la persona a la que hay que transferir la llamada

y si no lo localiza toma nota y envía un correo electrónico para dejar constancia. No se hacen transferencias internas a ciegas (sin saber si la persona está o no).

En cuanto al volumen del servicio, la media mensual es de 1.655 llamadas, si bien se han registrado algún mes con picos de hasta 2.554 llamadas (coincidente con la tramitación de algún instrumento de ordenación en el período de trámite de audiencia), y en los periodos estivales (julio, agosto, septiembre) la media está entre las 600 y 800 llamadas mensuales.

En pliego se indica que la oferta constará de un único archivo electrónico, pero en la Plataforma del Estado hay dos sobres y el Anexo I incluido en el Pliego no tiene nada que ver con lo que luego aparece en Plataforma. Es una observación por si se puede solventar.

Si en el PCAP se indica archivo electrónico único pero la plataforma y por la documentación a presentar y criterios lo determina en dos sobres archivos. En cada archivo se especifica lo que hay que introducir.

En la cláusula 4.3 correspondiente a la Solvencia se indica con tener la clasificación en el Grupo V, Subgrupo 4, Categoría 5 bastará para acreditar solvencia económica y financiera y técnica (Servicios de Telecomunicaciones). Como contrato de servicio, no se requiere obligatoriamente la clasificación del adjudicatario, pero entendemos que la naturaleza del contrato corresponde con el objeto del contrato que es Servicio de Atención Telefónica (Grupo U, Subgrupo 8, Categoría 5 determinar).

Efectivamente al utilizar como plantilla un PCAP se quedó como error de arrastre dicha clasificación que es para empresas de Telefonía, no de Contact Center. La Clasificación correcta es la Grupo U, Subgrupo 8, y por la entidad del contrato, sería la Categoría 1, en este caso.

Buenas tardes, rogamos nos respondan a la siguiente consulta En el sobre electrónico uno, nos solicitan Declaración Responsable, con los siguientes requisitos que acreditar: (Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades; Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar Solvencia Técnica/Económica-Otros; Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar; Capacidad de

Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social) ¿esta declaración responsable, sería la incluida en el PCAP como anexo III?

Es el modelo Anexo I que en su parte inferior hace referencia a estos extremos.

El anexo I incluido en el PCAP, como modelo de oferta económica, ¿podemos utilizarlo para licitar a los dos lotes, o es necesario hacer un anexo por cada lote al que nos presentemos? Así mismo, ¿podrían aclararnos dónde debemos incluir los 3 criterios de evaluación mediante fórmulas? Ya que el modelo incluido como plantilla en el sobre electrónico sólo indica "la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta: -Respecto al [...] (criterio n.º ...): [...]" ¿Tendríamos que indicar cada lote y por cada lote los 3 criterios, haciendo una enumeración? ¿Las acciones hay que indicarlas, o simplemente decir cuántas acciones se van a realizar?

Se deberá incluir un Anexo por cada Lote y todos los criterios detallados en el citado Anexo I, en el mismo orden que se detallan en el PCAP, así como indicar número de acciones en su caso y cuáles.

En cuanto al epígrafe 14.4 del PCAP, ¿es necesario adjuntar toda la documentación relativa a la relación laboral con personas con discapacidad ahora al presentar la oferta? Si es así, ¿podrían indicarnos en que parte del sobre electrónico podemos adjuntar dicha documentación? Gracias, un saludo.

Si, junto con el resto de la documentación dentro del archivo DOS.

Necesitamos saber si presentamos oferta constituidos en UTE, no vemos en el pliego anexo para cumplimentar al respecto, ¿podemos utilizar un documento redactado por nosotros? ¿Ese documento en el sobre electrónico podríamos presentarlo en el mismo apartado que solicitan la Declaración Responsable? En cuanto a la solvencia, una de las dos empresas que conforman la UTE tiene la clasificación que solicitan y vamos a presentar el certificado, pero necesitamos saber si al quedar acreditada así la solvencia de la UTE, ¿es necesario que presentemos alguna documentación de solvencia de la otra empresa, en referencia a las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del PCAP? Gracias de antemano.

El modelo anexo se incluye dentro de la licitación donde se puede descargar, denominado anexo UTE, y basta con que una tenga la clasificación o solvencia exigida.

Buenas tardes, si tal y como nos indican en el sobre 1, cuando nos piden Declaración Responsable añadimos el Anexo I, estaríamos incluyendo los criterios de valoración automática en el sobre administrativo, ya que ese anexo incluye también esos datos.

En el sobre uno se incluyen criterios de la cláusula 12.1.1 del PCAP, y en el sobre dos se incluyen los criterios de la cláusula 12.1.2 del PCAP.

Buenas tardes, por confirmar, me están indicando que la documentación relativa al epígrafe 14.4. del PCAP, tengo que incluirla en el sobre 2 junto a la oferta económica.

Sí.

Buenas tardes, en nuestra consulta sobre:

"En el sobre electrónico uno, nos solicitan Declaración Responsable, con los siguientes requisitos que acreditar: (Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades; Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar; Solvencia Técnica/Económica-Otros; Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar; Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social) ¿esta declaración responsable, sería la incluida en el PCAP como anexo III? Ustedes nos responden

BUENAS TARDES. ES EL MODELO ANEXO I QUE EN SU PARTE INFERIOR HACE REFERENCIA A ESTOS EXTREMOS. SALUDOS"

Es por ello que les hemos vuelto a consultar "si tal y como nos indican en el sobre 1, cuando nos piden Declaración Responsable añadimos el Anexo I, estaríamos incluyendo los criterios de valoración automática en el sobre administrativo, ya que ese anexo incluye también esos datos." Es decir, si para responder al apartado Declaración Responsable del sobre 1 adjuntamos el anexo I, tal y como nos indican en la primera pregunta que les hemos realizado, por ende, estamos incluyendo en el sobre 1 datos que son criterios de valoración automática, ya que en el Anexo I se incluyen en la primera parte la oferta y en la segunda una declaración responsable de distintos extremos, es por ello que nos surge la duda de incluir el Anexo I en el sobre 1. Por favor necesitamos aclarar este asunto para no cometer ninguna causa de exclusión. Gracias de antemano, un saludo.

El modelo anexo I si leen el apartado segundo del referido anexo I hace referencia a la declaración responsable.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

En primer lugar, los criterios de adjudicación suma la cantidad de 149 (49 oferta económica, 49 plazo y 51 varios), no sé si es un error, ya que normalmente la ponderación suele ser de 100. Aun así, no entendemos los criterios de adjudicación cuando no se requiere oferta económica ni oferta de plazo en el pliego.

Tampoco tenemos muy claro a qué se refiere la parte de VARIOS.

En segundo lugar, en la Herramienta de presentación de oferta, el apartado de PROPUESTA FAVORABLE indica que aportemos la documentación justificativa de las cláusulas 4 y 5 del PCAP. ¿De qué modo?

En tercer lugar, al presentarnos a la oferta, ¿de qué forma tenemos que poner a qué tipo de licitación queremos optar? Es decir, si no queremos realizar PGO pero si PROYECTOS DE REPARCELACIÓN, ¿Cómo tenemos que indicarlo?

En cuarto lugar, a la hora de presentar la oferta, ¿de qué manera se tienen que justificar los profesionales que forman equipo?

Sí existe un error de copiar/transcripción. En cualquier caso los criterios son para cada contrato basado con su criterio y su PPT específico en su .

En la solvencia económica te piden un Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

¿Cuál es el importe exigido en el anuncio de la licitación? Porque entendemos que en el acuerdo marco, cada servicio tendrá un precio.

En la solvencia técnica, en el apartado de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, no especifica cuántos son necesarios, ¿con un trabajo valdría?

Deberán indicar lo que se dispone en clausula 9.2 para cada contrato basado en su momento se especificará en el PPT y solicitud de ofertas.

En la cláusula administrativa 11.3, se indica que se podrá solicitar información hasta 6 días hábiles antes del cierre del plazo de licitación. Sin embargo, en esta Plataforma se señala como fecha y hora límite para hacer preguntas el día 18 de enero. Podrían aclarar cuál es la fecha correcta de las dos.

Cierto, se quedó grabada fecha errónea que ya ha sido modificada siendo hasta el día 1 de febrero.

En la cláusula administrativa 4.3.b.3 se indica: "las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato" ¿Solo se debe presentar la copia del Título del responsable?

En la cláusula administrativa 4.3.b.4 indica que se debe acreditar documentalmente que se cuenta con el equipo... ¿Cuál es el modo de acreditarlo documentalmente?

También solicitamos aclaración sobre la puntuación que suma 149., y que significa oferta, plazo y varios.

Deberán presentar la propuesta indicada en los puntos 9. 2 y siguientes del PCAP. posteriormente para cada contrato que se efectúe basado en el acuerdo marco que se formalice, se pedirá documentación específica para cada contrato basado en el momento que proceda cuando se soliciten.

Dado que el punto 9. 2 del PCAP señala que se aporte la documentación justificativa de lo dispuesto en la clausulas 4 y 5 del pliego. Me podrían aclarar ¿Cuál es el modo de acreditar documentalente que se cuenta con el equipo según lo señalado en la cláusula administrativa 4?3.b.4? ¿Habría que presentar una relación nominal de cada perfil con su correspondiente copia título o podría ser una declaración responsable de que se cuenta con el equipo?

Se trata de una declaración responsable, y después para cada contrato basado que surja según la materia y objeto de este se pedirá la titulación que se detalla en el PCAP.

Buenos días, ¿en algún momento se va a contestar a las preguntas concretas que se están realizando o van a seguir contestando que vayamos al pliego cuando lo mal que está el pliego es la causa de todas las preguntas que se están realizando?

Se trata del establecimiento de un Acuerdo Marco y así viene especificado en la propia plataforma de contratación y en el propio pliego, "Establecimiento de Acuerdo Marco para futuros contrataos que se celebren".

Es decir, ahora se trata de establecer el Acuerdo Marco en sí con las empresas que soliciten la adhesión, y una vez formalizado el mismo, se licitarán a posteriori los distintos contratos basados en dicho acuerdo marco. Por tanto, para la adhesión se deberá presentar la documentación que se indica en el propio pliego de propuesta favorable y DEUC, lo indicado.

Según la cláusula 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES del PCAP, “Para formar parte en el presente acuerdo marco se deberá presentar en ARCHIVO ELECTRONICO UNICO la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 4, 5 y 9 del presente Pliego”. Sin embargo, al acceder a la licitación en la Plataforma, aparecen DOS sobres: sobre “Único” (en el que aparecen los errores mencionados en otras preguntas y donde se solicita, además del DEUC, una serie de documentos que, según sus respuestas previas, no habría que aportar ahora como la solvencia) y sobre “Uno” (en el que se pide el DEUC por segunda vez).

- 1. ¿Cuál de estos sobres es el que tenemos que utilizar? ¿O hay que aportar todo lo que se pide en ambos?**
- 2. Por otro lado, en el sobre “Único” solicitan “Oferta Técnica y Económica”: ¿qué habría que aportar en ese apartado? Considerando que la Plataforma advierte que falta documentación a incorporar, en el caso de no presentar documento alguno en dicho apartado.**
- 3. Además, en el sobre mencionado anteriormente también se solicita “Propuesta favorable”, ¿a qué se refieren con esto?**
- 4. Por último, ¿en qué lugar aportamos el tipo de licitación en la que se pretende participar, así como el equipo necesario para cada una?**

Rogamos nos respondan a cada una de las cuestiones planteadas, muchas gracias de antemano.

Por la configuración de la propia plataforma no se permitió informáticamente un solo archivo por lo que existen dos en los cuales se detalla y se especifica en cada uno de ellos, con comentarios y aclaraciones en cada punto dentro del archivo lo que hay que presentar.

En el apartado de oferta económica incluso se especifica que se deberá introducir en este momento un documento en blanco, ya que la oferta económica se valorará para cada contrato posterior que se solicite oferta. Igualmente, en el apartado de anexos de la propia licitación se adjuntan los Anexos que se necesitan

SOBRE UNO: DEUC.

SOBRE DOS: propuesta favorable de sujeción, declaración empresas vinculadas, declaración de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, compromiso de constituirse en su caso en UTE, seguro de responsabilidad civil y DEUC.

La cláusula 4.3 del PCAP establece que "Los licitantes individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.", pero los profesionales autónomos que tributan en estimación directa simplificada no estamos obligados a legalizar las cuentas anuales, la pregunta es cómo se acredita en este caso la solvencia económica y financiera?

Aportando la tributación que realizan por Actividades Económicas e IGIC. En Actividades Económicas si estuviesen en alguno de los supuestos acreditados de exención, pues únicamente con la declaración trimestral del IGIC, con eso sería suficiente para ver el volumen de negocios.

En referencia a la documentación a aportar en la plataforma y con respecto al pliego no nos queda claro que documentación hay que subir en el apartado de propuesta favorable ya que la documentación que menciona el pliego está en los diferentes apartados de dicha plataforma ¿se refiere a las declaraciones de que la sociedad está válidamente constituida y que no está incurso en prohibición de contratar? si no fuera así ¿podrían indicar detalladamente qué documentación es la que hay que subir en el apartado de PROPUESTA FAVORABLE?

En referencia al DEUC en la Parte IV Criterios de selección, ¿sería suficiente con cumplimentar el primer apartado a) (Indicación global relativa a todos los criterios de selección)?

Si se trata de una declaración favorable de sujeción a lo dispuesto en el PPT así como declaración de cumplimiento de requisitos contenidos en cláusulas 4 y 5, relativos a sociedad, prohibiciones para contratar y demás que se indica. Con respecto al DEUC si es correcto, indicar cumplimiento de requisitos. Después para cada contrato que se celebre a posteriori con las empresas adheridas al acuerdo marco se solicitará la documentación específica para cada uno según su objeto.

Al ir a subir la documentación a la plataforma compruebo que hay que rellenar el anexo I sobre UTE, si no se va a constituir una UTE, ¿se presenta en blanco o se realiza una manifestación de no constituirse?

Cualquiera de las dos opciones es correcto, rellenarlo en blanco o bien declarando que no se constituye en UTE.

El DEUC ¿se sube dos veces a la plataforma? ¿En el sobre UNO y en el UNICO?

Por configuración de la plataforma se agregó en los dos archivos el DEUC con lo cual a los licitadores se los pedirá por duplicado, toda la documentación incluida es documentación administrativa que se abrirá de una sola vez.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

¿Pueden facilitarnos número de trabajadores y centros de trabajo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife?

El centro de trabajo es uno solo. edificio de la Gerencia de Urbanismo. Actualmente somos 89 trabajadores cifra que puede aumentar no en gran medida por nuevas incorporaciones.

¿Cuántos reconocimientos médicos se suelen hacer al año? Se entiende que el precio no tiene ningún concepto variable, ¿verdad?

Solemos pasar un reconocimiento anual.

Buenos días, ¿Los reconocimientos se facturan si se hacen o dentro del precio están incluidos todos los reconocimientos médicos se hagan o no?

Los reconocimientos si se hacen anualmente, uno al año , el año pasado que fue un año complicado y que por ejemplo no pudimos hacerlo por motivos de pandemia y presencia de trabajadores no se hizo pero si se abonó.